



LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON

NOTARIO PUBLICO 103  
MEXICO, D. F.



IBG/rmr/AML/SCP.

- - - LIBRO NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE. - - - - -

- - - INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO. - - -

- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiuno de febrero del año dos mil dos, Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal, hago constar: - - - - -

- - - **EL PODER GENERAL** que otorga "**ORFEON VIDEOVOX**", **SOCIEDAD ANONIMA**, representada en este acto por el señor Licenciado AGUSTIN IBAÑEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado de la misma, en favor de la "**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA**", **SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA**, para que lo ejercite, al tenor de las siguientes:-

- - - - - **C L A U S U L A S** - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. - - - - -

- - - De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: - - - - -

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo, el que podrá intentar en cualquier caso y desistirse de él en cualquier tiempo. - - - - -

II.- Para transigir. - - - - -

III.- Para comprometer en árbitros y arbitradores. - - - - -

IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -

V.- Para recusar. - - - - -

VI.- Para recibir pagos. - - - - -

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público local y federal, así como para otorgar perdón cuando ello proceda y lo estime conveniente la apoderada. - - - - -

- - - **SEGUNDA.**- Las facultades a que alude la cláusula anterior, se ejercitarán ante particulares, y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal, Estatal o Municipal y ante las Juntas de Conciliación, de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Autoridades del Trabajo, así como ante la Procuraduría Federal del Consumidor. - - - - -

- - - **YO EL NOTARIO CERTIFICO:** - - - - -

- - - **I.**- Que conozco personalmente al compareciente y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. - - - - -

- - - **II.**- Que el señor Licenciado AGUSTIN IBAÑEZ PEREZ, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". - - - - -

- - - **III.**- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser: - - - - -

- - - Mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, casado, Abogado, con domicilio en la Calle de Privada de Horacio número diez,



LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON

NOTARIO PUBLICO 103  
MEXICO, D. F.



Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, Distrito Federal. - - - - -

- - - IV.- Que tuve a la vista el documento citado en esta escritura. - - - - -

- - - V.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y haciéndole saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerla por sí mismo, manifestó su conformidad con ella y la firmó el día veintidós de febrero del año dos mil dos, mismo momento en que la autorizo.- Doy fe. - - - - -

- - - FIRMAS DE LOS SEÑORES: AGUSTIN IBAÑEZ PEREZ.- RUBRICA. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

- - - "ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

- - - ES TERCER TESTIMONIO, TERCERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA LA "SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA", SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA. COMO APODERADA.- VA EN CUATRO PAGINAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE. - - - - -

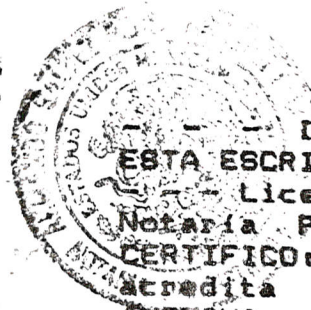
JORGE/nqt\*\*



No. REGISTRO: 03-2002-053012580200-04  
TITULO :

TIPO TRAMITE :REGISTRO DE PODER  
PRESENTACION: HOJAS

"A"



DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "A", DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal,

CERTIFICO: Que el señor Licenciado AGUSTIN IBANEZ PEREZ, me acredita la legal existencia de "ORFEON VIDEOVOX", SOCIEDAD ANONIMA, así como su carácter de Apoderado de la misma, con la escritura número quince mil trescientos sesenta y seis, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Licenciado José Serrano Acevedo, Titular de la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ORFEON VIDEOVOX", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la que entre otros se tomó el acuerdo de designar al señor Licenciado AGUSTIN IBANEZ PEREZ, como apoderado de la sociedad.

De dicha escritura copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

"... hago constar que ante mí compareció el señor licenciado ROBERTO SHIMIDZU CASTRO, en representación de "ORFEON VIDEOVOX", SOCIEDAD ANONIMA, y expuso: PRIMERO.- Que acredita el carácter y la legal existencia de la sociedad por la que comparece con los siguientes documentos: a).- Escritura número veintinueve mil novecientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el licenciado Francisco de P. Morales Junior, Notario número diecinueve del Distrito Federal, en la que se hizo constar la constitución por la comparecencia de sus fundadores de "DISCOS MEXICANOS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta Ciudad de México, duración de cincuenta años, capital social de TRES MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y teniendo por objeto social: a).- La fabricación (así) producción y distribución de discos fonográficos y de cintas magnéticas. b).- La edición, venta y distribución de piezas musicales. c).- La manufactura, venta y distribución de aparatos musicales. d).- La importación y exportación de discos fonográficos, cintas magnéticas, piezas musicales y aparatos musicales. e).- La representación en la República o fuera de ella de particulares, sociedades y empresas nacionales o extranjeras. f).- El desempeño de toda clase de comisiones. g).- El operar por cuenta propia o ajena en administración y compraventa de valores mobiliarios. h).- La adquisición, posesión o administración por cuenta propia o ajena en toda clase de negocios. i).- Contratar y otorgar préstamos por cuenta propia o de terceros con o sin garantía real. j).- La explotación del comercio y de la industria en todas sus ramas y manifestaciones. k).- La adquisición o posesión de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de los propósitos sociales. l).- La emisión de bonos, letras de cambio, obligaciones y títulos de crédito autorizados por la Ley. m).- Todo acto sea civil, mercantil o financiero, necesario o conveniente para la debida realización de los objetos sociales, de dicha escritura copio lo que sigue: ".... ARTICULO QUINTO.- La sociedad es por su naturaleza de nacionalidad mexicana y consecuentemente todo extranjero que en acto (así) de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese

simple hecho como mexicano respecto de uno y otra; y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- El primer testimonio de dicha escritura quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el libro tercero, del volumen cuatrocientos trece, a fojas trescientos cincuenta y tres, bajo el número ciento setenta y seis, de la Sección de Comercio.- b).- Tercer Testimonio de la escritura número veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el licenciado Francisco de P. Morales Díaz, Notario número sesenta del Distrito Federal, quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DISCOS MEXICANOS", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres, que acordó el cambio de razón social de dicha sociedad a "Orfeón Videovox" Sociedad Anónima y la ampliación del objeto de dicha sociedad, reformando al efecto las cláusulas primera y segunda de sus estatutos sociales. Para el otorgamiento de dicha escritura la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió la autorización correspondiente en los términos del oficio número trece mil ochocientos ocho, expediente veinte mil quinientos setenta y dos, de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que se insertó íntegramente en la escritura de referencia.- El primer testimonio de dicha escritura quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el libro tercero, volumen quinientos setenta y tres, a fojas trescientas veintidós, bajo el número trescientos cuarenta y nueve, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.- c).- Después de diversos aumentos al capital social de dicha sociedad, se fijó el mismo en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, según consta ante la escritura número veintiocho mil ochocientos treinta de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta, otorgada ante el licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario número nueve del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría número sesenta y cuatro también del Distrito Federal, como asociado a su titular señor licenciado Manuel Zermeño y Pérez.- El primer testimonio de dicha escritura quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen setecientos setenta, a fojas doscientas noventa y siete, bajo el número trescientos veinte.- d).- Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ORFEON VIDEOVOX", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, .... "EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SE REUNIERON LOS SRES. ACCIONISTAS DE "ORFEON VIDEOVOX, S.A.", EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA PARA EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS... ORDEN DEL DIA... IV.- Nombramiento de nuevos Apoderados... En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día el Presidente solicitó a la Asamblea que se nombrarán Apoderados de la Sociedad, a fin de poder desempeñar con eficacia las diversas funciones de la Empresa.- Los Assembleistas después de deliberar acordaron otorgar un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración al Lic. Agustín Ibáñez Pérez, con las siguientes facultades: a) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún



las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula expresa.

-----  
A título de ejemplo, podrá articular y absolver posiciones, presentar denuncias y querellas, ratificarlas otorgar perdón, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, comprometer en Arbitros, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del Juicio de Amparo.- b) Facultades para (así) ejercer actos de Administración.- c) Facultades para otorgar poderes generales ó (así) especiales así como substituirlos ó (así) revocarlos.- d) Facultades para emitir, avalar, suscribir y en cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito.- Este mandato (así) se otorga de conformidad con los dos primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el D.F. y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... SEGUNDO.- "ORFEON VIDEOVOX", SOCIEDAD ANONIMA, por el presente instrumento público confiere en favor de los señores licenciados AGUSTIN IBANEZ PEREZ... todas y cada una de las facultades consignadas en el acta que ha quedado transcrita en el punto que antecede, y que se tienen aquí por reproducidas como si literalmente se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar...".

-----  
- - - Y PARA ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DE "ORFEON VIDEOVOX", SOCIEDAD ANONIMA, ASI COMO LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR LICENCIADO AGUSTIN IBANEZ PEREZ, COMO APODERADO DE LA MISMA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION SELLADA, FIRMADA POR MI Y COTEJADA.- DOY FE.

-----  
SCP/rmr\*



